

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (6)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

OBJETO: CONTRATO DE OBRA DE "PROYECTO DE AUTOCONSUMO COMPARTIDO PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO

En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las ocho horas y quince minutos del día VEINTE de JUNIO de dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de obra de **"PROYECTO DE AUTOCONSUMO COMPARTIDO PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO.**

La Mesa, designada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cintruénigo adoptado en fecha 26 de abril de 2024, con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:

 ☒ D. Oscar Bea Trincado

Vocales:

☒ Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite

☒ Vocal: D. Manuel Contreras Sampayo, arquitecto municipal

☒ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

 Han excusado su asistencia el vocal D. Marcos Navascués Chivite y la Interventora D^a Amaya Ayala Mateo.

 Abierto el acto, y habiendo sido examinada por los asistentes el Acta de la sesión anterior, la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes, UNANIMIDAD,

ACUERDA: Aprobar el Acta de la reunión anterior de la Mesa, celebrada el 18 de junio de 2024.

Habiendo sido requerida a la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, ésta presentó la documentación en PLENA. Sin embargo, la

Mesa, en su reunión celebrada el pasado 18 de junio de 2024, observó defectos en la documentación aportada.

En consecuencia, se requirió a la licitadora que completara los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos para contratar aportando los documentos que se le indicaba.

Habiendo sido atendido el requerimiento, la Mesa procede a examinar en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra el documento aportado por la licitadora en respuesta al requerimiento practicado, con el resultado de que, a juicio de la Mesa ha presentado correctamente toda la documentación precisa.

El art. 51.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril establece que *"3. La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato."*

Consideran los miembros de la Mesa adecuada, suficientemente motivada y conforme a los criterios establecidos en los Pliegos reguladores la valoración efectuada por la Mesa relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (reunión Mesa 7 junio 2024, informe técnico redactor 5 junio 2024 e informe emitido por el Arquitecto y la Intervención municipales en fecha 6 junio 2024), no considerando procedente solicitar ningún otro informe con carácter previo a la formulación de la propuesta. La Mesa considera procedente la aceptación de la valoración contenida en los informes y reunión citados como motivación de la propuesta de adjudicación.

El artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos establece que en las propuestas de adjudicación que formule la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora del contrato figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

En el presente procedimiento, ha sido rechazada una oferta: la Mesa inadmitió a la licitación, debido a que de acuerdo con la información obrante en la Plataforma PLENA, la oferta ha sido presentada fuera de plazo a la mercantil **BIKOTE SOLAR, S.L.**

Requerida la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, la Mesa considera correcta la documentación presentada.

En base a lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la Ley Foral de Contratos Públicos y a la vista de que es la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de los Pliegos Reguladores, la Mesa eleva propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En consecuencia, la Mesa con el voto favorable de todos los asistentes, **ACUERDA:**

1º) Rechazar la oferta formulada por la licitadora BIKOTE SOLAR, S.L. debido a que de acuerdo con la información obrante en la Plataforma PLENA, la oferta ha sido presentada fuera de plazo.

2º) Verificar, dando la conformidad de la Mesa, la documentación presentada por el licitador mejor clasificado para acreditar su personalidad, representación, capacidad y solvencia prevista en la Cláusula 14 de los Pliegos reguladores.

3º) Aceptar la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 7 de junio 2024, relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, así como el informe del técnico redactor de 5 junio 2024 y el informe emitido por el Arquitecto y la Intervención municipales en fecha 6 junio 2024, como motivación de la propuesta de adjudicación.

4º) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **"PROYECTO DE AUTOCONSUMO COMPARTIDO PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO** a la mercantil **RÍOS RENOVABLES, S.L.U. (C.I.F. B31745177)** domiciliada en Fustiñana (Navarra), Pol. Ind. Santos Justo y Pastor, Parcela 1278, por el precio ofertado de 48.516,82 € (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS) IVA EXCLUIDO y de acuerdo con la oferta presentada y con el resto de condiciones incluidas en los Pliegos Reguladores, por tratarse de la oferta admitida más ventajosa, ya que se trata de la cuarta oferta económica más barata, se compromete a la realización de actividades relativas a criterios sociales (formación igualdad y subcontratación CIS/CEE), y oferta una ampliación del plazo de garantía de 84 meses.

En la presente propuesta de adjudicación, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido es el siguiente:

NUMERO DE ORDEN	LICITADOR	CRITERIOS SOCIALES - subcontratación CIS/CEE-	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	GARANTIAS COMPLEMENTARIAS	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	RÍOS RENOVABLES, S.L.U.	6	4	81,99	2,92	94,91
2º	PROYECTOS Y MONTAJES ELÉCTRICOS RIOJANOS, S.L.	0	4	85	1,67	90,67
3º	INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S.L.	0	4	80,22	5	89,22
4º	BE ENERGY PART, S.L.	0	4	84,25	0,83	89,08
5º	INICIATIVAS DE TECNOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD, S.L.	6	4	76,10	2,92	89,02
6º	DBP ENERGÉTICA 2020, S.L.	0	4	83,10	0,83	87,93
7º	SICE RENOVABLES, S.L.	0	4	79,64	0,83	84,47
8º	PARQUES SOLARES DE NAVARRA SERVICIOS, S.L.U.	4	4	73,98	1,67	83,65
9º	ELECTRYCONSULTING ESPAÑA	0	4	76,12	2,92	83,04

	2010, S.L.					
10º	INGENIERÍA Y SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS, S.L.	0	4	71,93	2,50	78,43
11º	ALFATARRABIA MANTENIMIENTO, S.L.	6	4	63,20	1,67	74,87
12º	ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS DE NAVARRA, S.L.	4	4	63,20	2,92	74,12
13º	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	0	4	65,32	0,83	70,15
14º	MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.A.L.	0	4	62,20	2,92	69,12
15º	CANARIAS ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	0	4	60	0,83	64,83
16º	TUDELA SOLAR, S.L.	0	0	63,14	0,42	63,56
17º	TELMAN, S.L.	0	4	56,29	2,92	63,21
18º	EKON SOLUCIONES 2000, S.L.	0	0	56,93	2,92	59,85

Siendo las ocho horas y veinte minutos, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la reunión, de la que se extiende la presente acta, de que como Secretaria, certifico.

